

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA
DE REGIR EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE
GAS NATURAL PARA LAS INSTALACIONES
DEPORTIVAS CANAL OCIO Y DEPORTE**

**PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
ABREVIADO**

CONTRATO Nº:137/2022

ÍNDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO	3
2. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	3
2.1 CARACTERÍSTICAS DEL COMBUSTIBLE: PRESION Y CALIDAD DEL SUMINISTRO	3
2.2 AUTORIZACIÓN Y SEGURIDAD	3
2.3 RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO E INICIO	3
2.4 GARANTÍA DEL SUMINISTRO Y OBLIGACIONES TÉCNICAS	4
2.5 FACTURACIÓN	4
3. INFORMACIÓN PARA LAS EMPRESAS LICITADORAS.....	5
Anexo 3.1. – Instalación Ocio y Deporte Canal S.L.U con consumo anual estimado. CUPS y tarifa.....	5
Anexo 3.2. – Plantilla de autorización acceso a las instalaciones deportivas.....	5

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto el suministro de gas natural a las instalaciones deportivas Canal Ocio y Deporte, situadas en la Avda de Islas Filipinas esq Calle Pablo Iglesias s/n.

Las prescripciones técnicas se definirán aplicando criterios de sostenibilidad y protección ambiental, de acuerdo con las definiciones y principios regulados en los artículos 3 y 4, respectivamente, del Texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre.

2. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Las instalaciones deportivas Canal Ocio y Deporte se localizan en el municipio de Madrid en el interior del parque Santander, en Avenida de Filipinas esquina con Calle de Pablo Iglesias s/n.

2.1 CARACTERÍSTICAS DEL COMBUSTIBLE: PRESION Y CALIDAD DEL SUMINISTRO

El gas para suministrar, en cuanto a calidad, responderá a lo establecido en la legislación vigente y futura.

El período de consumo son los 365 días del año, durante 24 horas al día.

2.2 AUTORIZACIÓN Y SEGURIDAD

El adjudicatario dispondrá de la autorización pertinente para realizar aquellas maniobras y operaciones necesarias para efectuar el suministro en terrenos propiedad del Canal de Isabel II S.A, siempre que las condiciones lo permitan.

El adjudicatario habrá de cumplir la legislación vigente sobre protección y seguridad aplicables en relación con el suministro.

2.3 RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO E INICIO.

El adjudicatario mantendrá a disposición de Canal de Isabel II S.A. un teléfono y dirección de correo electrónico específico de contacto para poder atender el suministro, o resolver cualquier consulta.

Canal de Isabel II S.A. dispone de acometida según la normativa vigente, siendo el aparato de medida existente en régimen de alquiler a la empresa distribuidora Nedgia S.A.

Se adjunta anexo con el punto de suministro.

A partir de la notificación de la adjudicación del contrato, el Adjudicatario realizará todas las gestiones necesarias para realizar el servicio de suministro de gas natural, no pudiéndose superar los treinta días hábiles desde la notificación de la adjudicación del contrato hasta el suministro efectivo del servicio, salvo justificación de retrasos no imputables a la comercializadora. De cualquier modo, en ningún caso se cortará el suministro de gas natural en el punto de consumo.

2.4 GARANTÍA DEL SUMINISTRO Y OBLIGACIONES TÉCNICAS

- Se comunicará al Canal de Isabel II S.A. la interrupción del servicio con al menos 48 horas de antelación.
- El servicio de suministro deberá realizarlo el adjudicatario para las instalaciones o punto de suministro recogidos en el anexo 3.1, atendiendo a las condiciones particulares del punto de suministro.
- Los puntos de entrega o suministro del gas natural serán los correspondientes a los puntos en que se efectúa la medida del consumo de la instalación.
- La empresa Adjudicataria queda obligada a prestar el servicio y a suministrar la totalidad del gas natural que, en cada momento, precisen las instalaciones deportivas objeto del contrato, incluso en situaciones especiales de demanda, tanto respecto de la cantidad, continuidad y calidad de las características exigibles, según la normativa legal
- En caso de que se produzca un suministro sin los requisitos de calidad del punto anterior, la comercializadora realizará las gestiones oportunas con la distribuidora para reclamar las posibles indemnizaciones, en nombre y representación de Canal de Isabel II S.A.
- El comercializador se compromete con la aceptación de este Pliego a informar con la suficiente anticipación de aquellos cortes planificados en la red por motivos técnicos y de solicitar autorización a la parte contratante previamente a los mismos, siempre y cuando éste reciba la información correspondiente por parte de la distribuidora.
- Será obligación del Adjudicatario, instalar, adaptar, ceder en arrendamiento a Canal de Isabel II S.A., verificar, mantener, modificar o sustituir cuando sea necesario, durante toda la vigencia del contrato y retirar, en su caso, a la finalización del mismo, los equipos de medida y comunicación que permitan obtener la información necesaria para la correcta administración del contrato, en relación a las instalaciones o punto de suministro que posea el contrato. En el caso de que los equipos de medida se pongan a disposición a través de la empresa distribuidora, el adjudicatario trasladará los costes que ésta la facture sin ningún tipo de sobre coste.
- También será obligación del Adjudicatario gestionar y obtener la baja del servicio del suministro actual, sin cargo alguno para Canal de Isabel II S.A.. Todo ello, tendrá que realizarse de forma que no se interrumpa en ningún momento el suministro normal de gas natural

2.5 FACTURACIÓN

Para gestionar y administrar el suministro y el pago de las facturas correspondientes, el Adjudicatario del concurso enviará y en el formato electrónico que consideren, los siguientes datos del suministro:

- Datos identificativos del punto de suministro (identificación del contrato, tarifa, etc).
- Periodo de consumo.
- Consumo de energía total.
- Importe de la factura (Precios unitarios, precios totales, impuestos)

En la facturación durante el contrato el adjudicatario deberá aplicar siempre la fórmula incluida en su oferta económica para el coste de la materia prima, debiendo justificar los cambios en el

valor del término fijo, término ATRv, e impuestos exclusivamente en caso de existir un cambio en la Resolución de 27 de mayo de la Comisión Nacional de los Mercados y la competencia por la que se establecen los peajes de acceso a las redes de transporte, redes locales y regasificación para el año de gas 2022 y en los impuestos para los hidrocarburos que establece la Ley 15/2012 de medidas fiscales para la sostenibilidad energética respectivamente, así como cambios en el precio diario para el alquiler del contador existente exclusivamente en caso de realizarse este por parte de la compañía distribuidora.

El precio del MIBgas, para cada factura, se deberá corresponder con la media aritmética para el periodo facturado, del precio "GDAES_D+1" publicado por el Mercado Ibérico de Gas – MIBGAS durante el día de negociación D-1 (siendo D el día de consumo) bajo el epígrafe "Daily Reference Price" en su página web www.mibgas.es o cualquiera que lo sustituya.

3. INFORMACIÓN PARA LAS EMPRESAS LICITADORAS.

Anexo 3.1. – Instalación Ocio y Deporte Canal S.L.U con consumo anual estimado. CUPS y tarifa.

Anexo 3.2. – Plantilla de autorización acceso a las instalaciones deportivas

Firma amnuscrita oculta por protección de datos

Firma: Sonsoles Monteagudo Vila
JEFA DE ÁREA DE ÁREAS RECREATIVAS

Firma amnuscrita oculta por protección de datos

Firma: Miguel Ángel Romero Serrano.
SUBDIRECCIÓN DE PATRIMONIO

ANEXO 3.1

DEPENDENCIAS OCIO Y DEPORTE CANAL

➤ **Instalación Deportiva Ocio y Deporte canalS.I.U**

CUPS: ES0217020236339753CB

Consumo estimado anual en base a datos reales históricos 86.000 kWh

Tarifa RL.4, uso industrial,
consumo entre 50.000 y
300.000 kWh/año

➤ **Dirección de Suministro:**

C/ Avenida de Filipinas S/N esquina Calle Pablo Iglesias s/n
28003 Madrid

ANEXO 3.2

PLANTILLA AUTORIZACIÓN DE ACCESO.

**NOTIFICACIÓN DE TRABAJOS O SERVICIOS A REALIZAR, GESTIONADOS POR LA
ÁREA DE ÁREAS RECREATIVAS**

Instalación:

Motivo: Realización de trabajos para el suministro de gas a las instalaciones deportivas Canal Ocio y Deporte.

Peticionario: Área Áreas Recreativas

Día de comienzo:

Horario de trabajos:

Tiempo estimado de ejecución:

Empresa que realiza los servicios:

NOMBRE	DNI

Personal que realizara los servicios:

Vehículos de servicio:

MARCA VEHICULO	MATRICULA

Lugar de aparcamiento:

Personal responsable:

- Por parte del CYII : D.
- Por parte de la Empresa : D.

Ext.:
Teléfono:

Lugar aparcamiento:

El Responsable de Área de Áreas Recreativas

